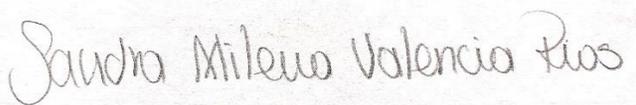


2023-294

CONSTANCIA: Manizales, octubre 31 de 2023. La dejo en el sentido que la parte demandante presentó memorial en el que solicitó la notificación del demandado al correo electrónico: andrius300720@gmail.com

Al revisar el expediente se advierte devolución del Centro de servicios, respecto a la notificación efectuada el día 6 de octubre de 2023, al correo electrónico: andrius300720@gmail.com , con anotación "...DEL OUTLOOK DONDE SE PUEDE OBSERVAR QUE **NO** SE ENTREGÓ AL DESTINATARIO"

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1963

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial en el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **M.R.G.**, representado por **ELIANA GIL RÍOS**, a través de estudiante y practicante adscrito al Consultorio Jurídico "*Daniel Restrepo Escobar*" de la Universidad de Caldas, en contra de **FRANKLIN ANDRÉS RODRÍGUEZ CARMONA**, se dispuso realizar la notificación a través del centro de servicios, el pasado 27 de octubre:

27/10/23, 9:44

Correo: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales - Outlook

**Notificación Auto Libra Mandamiento de Pago Radicado 17001311000720230029400
Juzgado Séptimo de Familia del Circuito de Manizales**

Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Caldas - Manizales
<cserjcfmzl@notificacionesrj.gov.co>

Vie 27/10/2023 9:44 AM

Para:andrius300720@gmail.com <andrius300720@gmail.com>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

ActaReparto.pdf; AutoLibraMandamientoPago.pdf; DemandaAnexos.pdf;
Manizales, 27 de octubre de 2023

Señor
FRANKLIN ANDRES - RODRIGUEZ CARMONA
andrius300720@gmail.com

NOTIFÍQUESE



**MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z**

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **589241be5bb6c27bbec91b3340cd2b6daf4e8dd3c77dad8cd3d63a2e5487ac4b**

Documento generado en 02/11/2023 09:57:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>